



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 307 - 2016 - GRJ/GRI

Huancayo, 20 OCT 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 303-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 17 de Octubre del 2016 y la CARTA N° 0203-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 17 de Octubre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, remite conformidad del expediente de Liquidación Técnico de Contrato de Obra, para su aprobación mediante Acto Resolutivo correspondiente a la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN" CODIGO SNIP N° 266257, y



### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, la entidad Gobierno Regional de Junín a través de Gerencia Regional de infraestructura y Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra consideró dentro del Plan de Inversiones, fomentar el bienestar y desarrollo integral y armónico del ámbito de su jurisdicción, en este caso, el proyecto se denominó. "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN" CODIGO SNIP N° 266257;

Que, mediante el CONTRATO N° 348-2015-GRJ/GGR, de fecha 01 de octubre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN" CODIGO SNIP N° 266257, de una



G. R. I.	
REG. N°	1736396
EXP. N°	1187487



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO JC, debidamente representado por su representante común la Sr. JULIO CESAR CABALLERO ANGUIZ, conformado por el SR. JULIO CESAR CABALLERO ANGUIZ, La Empresa VBEP CONTRATISAS GENERALES S.A.C., La Empresa BESADA INGENIEROS S.A.C. y La Empresa RAMIRO QUINTANILLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/.1,228,977.12 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, según Acta de Recepción de Obra (en base a la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 144-2016-GRJ/GRI, de fecha 24 de mayo del 2016), conformado por los siguientes: Presidente: ING. JULIO BUYU NAKANDAKARE SANTANA, Secretario: ING. JESUS NOEL VERGARA RAMIREZ, Miembro: ARQ. ELISEO ELEAZAR HUAMÁN LEÓN; y por parte del Contratista el Representante Legal ING. JULIO CESAR CABALLERO ANGUIZ y su Residente de Obra ING. LIZ ROXANA ANCCASI YARANGA, la comisión recepcionó la obra el 04 de julio del 2016;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF (en adelante el Reglamento), en el artículo 211°.- Liquidación del Contrato de Obra, establece:

*"(...) El contratista presentara la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificara el contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguiente.*

*Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificara la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.*

*La liquidación quedara consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.*

*Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, esta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación, de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.*

*En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje. Toda discrepancia respecto a la liquidación se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida. En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicara con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados, mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicara con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.*

*No se procederá a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver".*

Que, en conformidad a la Carta N° 0203-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, de fecha 17 de octubre del 2016, presentado por la Responsable de Liquidación de Obras





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

del Gobierno regional Junín; informa que la Liquidación de Contrato de Obra denominado: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN" CODIGO SNIP N° 266257, fue presentado por el CONSORCIO JC, debidamente representado por su representante común la Sr. JULIO CESAR CABALLERO ANGUIZ, y por la entidad evaluado por el ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N° 133980 el mismo con el resumen, antecedentes, análisis y conclusiones siguientes:

#### ANTECEDENTES

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 389-2014-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 26 de Noviembre de 2014 se aprobó el expediente técnico por el valor de S/ 1 228 977,12 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos setenta y siete con 12/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de setiembre de 2014.

Mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 251-2015-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 03 de Agosto de 2015 se actualizo el presupuesto del expediente técnico por el valor de S/ 1 228 977,12 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos setenta y siete con 12/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de junio de 2015.

Es de señalar que, el monto señalado en la resolución del párrafo precedente corresponde a la ejecución de obra.

El contratista "CONSORCIO JC" suscribió el contrato con el Gobierno Regional Junín para la ejecución de la obra: "INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO N° 30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN", por el monto de S/ 1 228 977,12 (Un millón doscientos veintiocho mil novecientos setenta y siete con 12/100 soles) incluido IGV, donde los costos son vigentes al mes de junio de 2015, siendo el plazo de ejecución de 150 días calendario.

El sistema de contratación es A SUMA ALZADA, donde el valor referencial es igual al valor contratado, en consecuencia el factor de relación es 1,00000.

La liquidación del contrato de obra fue presentada por el contratista ejecutor de la obra a la supervisión de la obra.

El contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO JC" en su liquidación presentada ha solicitado el saldo a su favor por el valor de S/ 29 647,08 (Veintinueve mil seiscientos cuarenta y siete con 08/100 soles), incluido IGV.

Además, al contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO JC" se ha retenido el 10% del monto del contrato como garantía de fiel cumplimiento.

#### ANÁLISIS

El inicio de la obra se ha dado el 11 de diciembre de 2015, siendo la fecha de término de la obra el 08 de mayo de 2016; en consecuencia el contratista ha terminado la obra en el plazo de ejecución de obra.

Es de señalar que, el plazo de ejecución de obra es de 150 días calendario.

Con el objetivo de constatar la fecha de inicio de obra se ha revisado en el cuaderno de obra asiento N° 03 de fecha 12 de diciembre de 2015, donde el supervisor de la obra menciona lo siguiente:

"Con fecha 11/12/15 se inicia el plazo contractual de la obra en mención..."

Con relación a la fecha de término de la obra el residente de la obra en el asiento N° 243 de fecha 08 de mayo de 2016 del cuaderno de obra comunica como sigue

"...se da por terminado la culminación de obra por cada sub presupuesto..."

La supervisión de la obra ha afirmado lo comunicado por el residente de la obra en el asiento N° 244 de fecha 08 de mayo de 2016 como sigue:





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

"Se da por concluida la obra dentro del plazo contractual..."

Es de señalar que, no existen adicionales de obra aprobado mediante acto resolutivo, asimismo no existen ampliaciones de plazo autorizadas via acto resolutivo.

La recepción de la obra se ha dado el **04 de julio de 2016**, en consecuencia a partir del día siguiente se computa el plazo para la elaboración y presentación de la liquidación del contrato de obra en fiel cumplimiento del Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Es de señalar que, en cumplimiento al Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista ha presentado dentro del plazo la liquidación del contrato de obra a la Supervisión donde este hecho ha ocurrido dentro del plazo de 60 días calendario contado después del día siguiente de la recepción de la obra.

Es preciso mencionar que, la entrega de la liquidación por parte del contratista a la supervisión se ha realizado dentro del plazo de 60 días calendario, en consecuencia no existe penalidad al contratista ejecutor de la obra por demora en entrega de la liquidación del contrato de obra.

Al respecto es de señalar que, la **OPINIÓN N° 104-2013/DTN** del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) hace mención lo siguiente:

En el procedimiento de liquidación de un contrato de obra solo intervienen el contratista y la Entidad, no estando facultados el residente ni la supervisión para presentar y/o recibir la liquidación del contrato de obra elaborada por alguna de las partes.

Como se observa, el procedimiento de liquidación del contrato de obra es exclusivamente entre Contratista y Entidad, donde no interviene el inspector de obra o supervisor de obra.

Es de señalar que, el contratista ejecutor de la obra en su liquidación presentada mediante la **CARTA N° 020-2016-CJC**, recepcionado por la supervisión el **15 de agosto de 2016**, solicita el pago a su favor por el valor de **S/ 29 647,08 (Veintinueve mil seiscientos cuarenta y siete con 08/100 soles)**, incluido IGV, siendo este concepto por reajuste de precios incluido IGV.

De acuerdo al párrafo precedente, el proceso de liquidación y las notificaciones son entre Entidad y contratista ejecutor de obra de forma exclusiva.

La supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contrato de obra de acuerdo a la **CARTA N° 44-2016-CSM** de fecha de recepción por la Entidad el 19 de agosto de 2016, donde manifiesta su conformidad a la liquidación del contrato la obra.

Con relación al reajuste de precios por aplicación de la formula polinómica, se ha realizado el cálculo respectivo.

Además, de acuerdo al expediente técnico, la presente obra cuenta con una (01) formula polinómica.

Al respecto la evaluación a la liquidación del contrato de obra elaborada por el suscrito es como sigue a continuación:

LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

OBRA	"INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL ESCOLARIZADO N° 30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNIN"	
CONTRATO	N° 348-2015-GRJ/GGR	23-mar-16
SISTEMA DE CONTRATACION	A SUMA ALZADA	
VALOR CONTRATADO	S/ 1,228,977.12	
FECHA DE PRESUPUESTO BASE	jun-15	
FECHA DE INICIO DE OBRA	11-dic-15	
PLAZO DE EJECUCION DE OBRA	150 DIAS CALENDARIO SEGÚN CONTRATO	
FECHA DE TERMINO DE OBRA	08-may-16	
CONTRATISTA EJECUTOR	CONSORCIO JC (SR. JULIO CESAR CABALLERO ANGUIZ, VBEP CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., BESADA INGENIEROS	





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

	S.A.C., RAMIRO QUINTANILLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA)		
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR CABALLERO ANGUIZ		
RESIDENTE DE OBRA:	ING. LIZ ROXANA ANCCASI YARANGA	11/12/2015	08/05/2016
SUPERVISOR DE OBRA:	ING. JESUS NOEL VERGARA RAMIREZ	11/12/2015	08/05/2016
COORDINADOR DE OBRA	Arq. Eliseo Huamán León		
LIQUIDADADOR - EVALUADOR TECNICO	ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO		
<b>I. VALORIZACION</b>			
01.01.00	<b>AUTORIZADO:</b>		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 1,041,506.03
	<b>Sub presupuesto total</b>		<b>S/. 1,041,506.03</b>
	Reajuste de obra principal		S/. 18,084.69
	<b>Reajuste total</b>		<b>S/. 18,084.69</b>
	IGV contrato principal		S/. 190,726.33
	<b>IGV total</b>		<b>S/. 190,726.33</b>
	<b>Monto total de presupuesto</b>		<b>S/. 1,250,317.05</b>
	MONTO TOTAL DE LA INVERSIÓN		S/. 1,250,317.05
01.02.00	<b>PAGADO:</b>		
	Sub total contrato principal de obra		S/. 1,041,467.54
	<b>Sub presupuesto total</b>		<b>S/. 1,041,467.54</b>
	Reajuste de obra principal		S/. 0.00
	<b>Reajuste total</b>		<b>S/. 0.00</b>
	IGV contrato principal		S/. 187,464.18
	<b>IGV total</b>		<b>S/. 187,464.18</b>
	<b>Monto total pagado</b>		<b>S/. 1,228,931.72</b>
	MONTO TOTAL PAGADO		S/. 1,228,931.72
	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV: (CONTRATO PRINCIPAL)</b>		<b>S/. 21,385.33</b>
<b>II. ADELANTOS Y AMORTIZACIONES</b>			
02.01.00	<b>OTORGADOS:</b>		
	Efectivo		S/. 245,795.42
	Materiales		S/. 491,590.85
02.02.00	<b>AMORTIZADOS:</b>		
	Efectivo		S/. 245,795.42
	Materiales		S/. 491,590.89
02.03.00	<b>SALDO POR AMORTIZAR:</b>		
	En Efectivo		S/. 0.00





"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

		Materiales	-S/. 0.04
02.04.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:</b>		
		Efectivo	S/. 0.00
		Materiales	S/. 0.04
<b>III. <u>MULTA Y/O PENALIDAD</u></b>			
03.01.00	<b>AUTORIZADO</b>		
		Por retraso en culminación de Obra (Art. 165 RLCAE)	S/. 0.00
03.02.00	<b>DESCONTADO</b>		
		Por retraso en culminación de Obra	S/. 0.00
03.03.00	<b>SALDO A CARGO DEL CONTRATISTA</b>		S/. 0.00
<b>IV. <u>RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS</u></b>			
04.01.00	<b>AUTORIZADO</b>		
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.02.00	<b>PAGADO</b>		
		RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS (Art. 170 RLCAE)	S/. 0.00
04.03.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		
		- En Efectivo	S/. 0.00
<b>V. <u>MAYORES GASTOS GENERALES</u></b>			
05.01.00	<b>AUTORIZADO</b>		
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.02.00	<b>PAGADO</b>		
		MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00
05.03.00	<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>		
		- En Efectivo	S/. 0.00
<b>VI. <u>ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA</u></b>			
06.01.00	<b>AUTORIZADO</b>		
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.02.00	<b>PAGADO</b>		
		ARTICULO 211 RLCE	S/. 0.00
06.03.00	<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>		
		- En Efectivo	S/. 0.00
<b>RESUMEN DE SALDOS</b>			
<b>ITEM</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>A FAVOR DE LA ENTIDAD</b>
I.	VALORIZACION	S/. 21,385.33	S/. 0.00
II.	ADELANTOS	S/. 0.04	S/. 0.00
III.	MULTA Y/O PENALIDAD	S/. 0.00	S/. 0.00





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

IV.	RESARCIMIENTO POR DAÑOS Y PERJUICIOS	S/. 0.00	S/. 0.00
V.	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00
VI.	ELABORACION DE LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 0.00	S/. 0.00
<b>TOTAL S/.</b>		<b>S/. 21,385.37</b>	<b>S/. 0.00</b>
<b>SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD Y/O CONTRATISTA</b>			
Saldo a favor del contratistas		<b>S/. 21,385.37</b>	

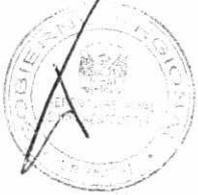
Es de manifestar que, el contratista ejecutor de la obra ha cumplido con presentar la liquidación del contrato de obra en el plazo que señala el Artículo 211 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  
De acuerdo al resumen de la liquidación del contrato de obra se cuenta con saldo a favor del contratista ejecutor de la obra "CONSORCIO JC" por el valor de **S/. 21,385.37** (Veintiún mil trescientos ochenta y cinco con 37/100 soles) incluido IGV.

**CONCLUSIONES**

Que, la supervisión de la obra se ha manifestado con relación a la liquidación del contrato de obra de acuerdo a la **CARTA N° 44-2016-CSM** de fecha de recepción por la Entidad el 19 de agosto de 2016 manifestando su conformidad a la liquidación del contrato la obra.  
El saldo a favor del contratista es el valor de **S/. 21,385.37** (Veintiún mil trescientos ochenta y cinco con 37/100 soles) incluido IGV.  
Que, al contratista Consorcio JC se devuelve el fondo de retención que garantiza el fiel cumplimiento.  
No existe adicional de obra autorizada.  
No existe ampliación de plazo autorizada mediante acto resolutivo.  
Los adelantos otorgados fueron amortizados en su totalidad.  
La recepción de la obra se ha dado el **04 de julio de 2016**.  
Se ha calculado el reajuste de precios por aplicación de la fórmula polinómica de acuerdo al Decreto Supremo 011-79-VC de fórmulas polinómicas.  
El monto total de inversión de obra es el valor de **S/. 1 250 317,05** (Un millón doscientos cincuenta mil trescientos diecisiete con 05/100 soles) incluido IGV.

Que, en conformidad al **INFORME TÉCNICO N° 303-2016-GRJ/GRI/SGS-** de fecha 17 de Octubre del 2016, mediante el cual el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de obras del Gobierno Regional Junín, después de haber verificado y evaluado emite la conformidad los cuales remito para su aprobación mediante acto resolutivo. Con el resumen siguiente, monto total de contrato de obra asciende **S/.1.250.317.05** Soles, incluido **SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA INC. IGV S/. 21,385.33** Soles;

Que, estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Resolución Ejecutiva Regional N° 103-2015-GR-JUNIN/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 114-2016-GR-JUNIN/PR;





"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente de Liquidación Técnico del CONTRATO N° 348-2015-GRJ/GGR, de fecha 01 de octubre del 2015, se suscribe el Contrato de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CODIGO SNIP N° 266257, de una parte el Gobierno Regional Junín y de la otra parte el CONSORCIO JC, debidamente representado por su representante común el Sr. JULIO CESAR CABALLERO ANGUIZ, conformado por el SR. JULIO CESAR CABALLERO ANGUIZ, La Empresa VBEP CONTRATISAS GENERALES S.A.C., La Empresa BESADA INGENIEROS S.A.C. y La Empresa RAMIRO QUINTANILLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, firman el CONTRATO, por el monto contractual de S/.1,228,977.12 Soles, por el sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios; finalmente siendo el costo real del Contrato de Obra **S/. 1, 250 317,05 (un millón doscientos cincuenta mil trescientos diecisiete con 05/100 soles)** incluido IGV Según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a realizar las acciones pertinentes con el fin de efectuar el pago de saldo real a favor del Contratista por el monto total de **S/.21,385.33 (VEINTE Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 33/100 SOLES)**, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



**ARTICULO TERCERO.- RESPONSABILIDAD** de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al Contratista CONSORCIO JC, debidamente representado por su representante común la Sr. JULIO CESAR CABALLERO ANGUIZ, su Residente **ING. ROXANA ANCCASI YARANGA CIP N°134562** y por la entidad al Supervisor **ING. JESUS NOEL VERGARA RAMIREZ CIP N°80210** como al Evaluador Técnico **ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980**.



**ARTICULO CUARTO.- RESPONSABILIDAD** de la Ejecución de la Obra: **"INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN"** CODIGO SNIP N° 266257, a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**CONTRATISTA EJECUTOR**

: **CONSORCIO JC**, debidamente representado por su representante común la Sr. JULIO CESAR CABALLERO ANGUIZ, conformado por el SR. JULIO CESAR CABALLERO ANGUIZ, La Empresa VBEP CONTRATISAS GENERALES S.A.C., La Empresa BESADA INGENIEROS S.A.C. y La Empresa RAMIRO QUINTANILLA SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

**RESIDENTE DE OBRA  
SUPERVISOR DE OBRA**

: **ING. ROXANA ANCCASI YARANGA CIP N° 134562**  
: **ING. JESUS NOEL VERGARA RAMIREZ CIP N° 80210**



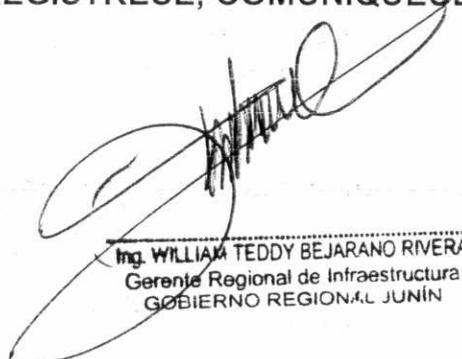
Así como la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

**ARTICULO QUINTO.- HACER** de conocimiento la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras, Órgano Regional de Control Institucional, Oficina Regional Desarrollo y Tecnología de la Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas (para la rebajas contables), con conocimiento de la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.



**ARTICULO SEXTO.- DERIVAR** el Expediente Original de Liquidación Técnica del contrato de obra: "INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL ESCOLARIZADO EN LA I.E. N°30234-1 EN EL CENTRO POBLADO DE LLACTA, DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN" CODIGO SNIP N° 266257, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, para la custodia y proseguir su trámite correspondiente.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA  
Gerente Regional de Infraestructura  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes  
HYQ. 20 OCT 2016  
  
Abog. A. Antonieta Vidalón Robles  
SECRETARIA GENERAL